

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

95**MADRID NÚMERO 4****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Herrero Barrero, letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 04 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 164/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. EDIMEY ADAMIS D'AUTEBERRE LENGUA frente a D./Dña. VANESA RUIZ SANZ y GRUPO DE PARTICIPACIONES INDIVIDUALES, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO

En Madrid, a veintisiete de enero de dos mil veinte.
Magistrada Juez D^a María Luisa Sanz Anchuela.

PARTE DISPOSITIVA

Declaro extinguida la relación laboral de Edimey Adamis d'Auteberre Lengua y Grupo de Participaciones Individuales, S.L con efectos del día de hoy, y condeno a la empresa a que abone a la actora la cantidad de 2.058,21 euros en concepto de indemnización y de 17.146,08 euros en concepto de salarios de tramitación.

Así, por ésta, mi resolución, lo pronuncio, mando y firmo.

MODO DE IMPUGNACION: mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad BANCO DE SANTANDER número de cuenta 2502-0000-64-0164-19.

Y para que sirva de notificación en legal forma a GRUPO DE PARTICIPACIONES INDIVIDUALES, S.L. y VANESA RUIZ SANZ, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintinueve de enero de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/2.974/20)

